MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

consulplan
CONSULTORES DE PLANIFICACION C. LTDA.

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: (X) NO ( ) SI

CLAVE CATASTRAL: (1) LOCALIDAD (2) ZONA (3) SECTOR (4) MANZANA (5) LOTE (6) PROP. HORIZONTAL — 04

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO — HOJA Nº: F-8

DATOS GENERALES
- (7) ZONA SEGUN CALIDAD DEL SUELO
- (8) ZONA HOMOGENEA
- (9) ZONA SEGUN VALOR

DIRECCION: barrio CORDOVA
calle 17 MALECON
Nº S/N

(10) CALLE 17 Y MALECON S/N
CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

DATOS DEL LOTE

FRENTES (11) 2 NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

(12) ACCESO AL LOTE (MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA)
1 LOTE INTERIOR
2 POR PASAJE PEATONAL
3 POR PASAJE VEHICULAR
4 POR CALLE
5 POR AVENIDA
6 [X] POR EL MALECON
7 POR LA PLAYA

(19) DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO
SOBRE LA RASANTE +
BAJO LA RASANTE −
METROS

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

(13) MATERIAL DE LA CALZADA
1 TIERRA
2 LASTRE
3 PIEDRA DE RIO
4 ADOQUIN
5 [X] ASFALTO O CEMENTO

(14) ACERA
1 NO TIENE
2 [X] ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO
3 DE ADOQUIN O BALDOSA

SERVICIOS DEL LOTE

(20) AGUA POTABLE: 1 NO EXISTE; 2 [X] SI EXISTE
(21) DESAGÜES: 1 NO EXISTE; 2 SI EXISTE
(22) ELECTRICIDAD: 1 NO EXISTE; 2 SI EXISTE

REDES PUBLICAS EN LA VIA

(15) AGUA POTABLE: 1 NO EXISTE; 2 SI EXISTE
(16) ALCANTARILLADO: 1 NO EXISTE; 2 SI EXISTE
(17) ENERGIA ELECTRICA: 1 NO EXISTE; 2 SI EXISTE RED AEREA; 3 SI EXISTE RED SUBTERRANEA
(18) ALUMBRADO PUBLICO: 1 NO EXISTE; 2 INCANDECENTE; 3 DE SODIO O MERCURIO

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE (SIN DECIMALES)

(23) AREA: 0312
(24) PERIMETRO: 0071
(25) LONGITUD DEL FRENTE: [illegible]
(26) NUMERO DE ESQUINAS: 1

AVALUO DEL LOTE (sin centavos)

CROQUIS

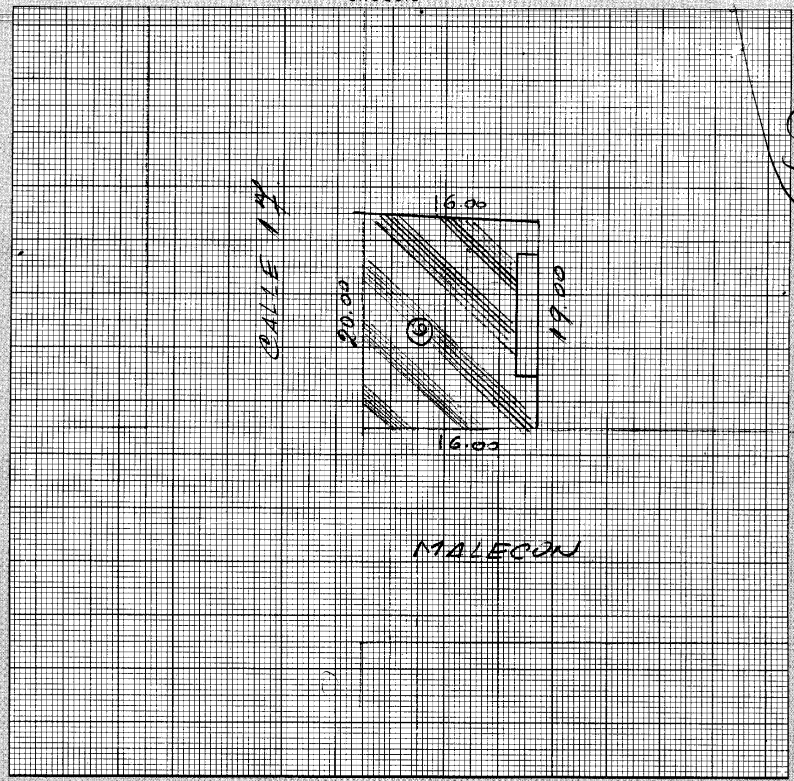

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

(27) sin edificación 1; con edificación 2 [X]
(28) USO DEL AREA SIN EDIFICACION: sin uso 1 [X]; el mismo que la construcción 2; otro uso 3
(29) otro uso — nombre — código
(30) NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS
(31) NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION
(32) TOTAL DE BLOQUES

observaciones
OFICINAS
Sello O AGOSTO 6/08
CORREG. PERIMETR.
Vicente y Manuel
10/1/97
OK

1678

VIENE DE OTRA FICHA — SI ◯ NO ◯

MODO DE PROPIEDAD
1 [x] UN SOLO PROPIETARIO
2 [ ] HERENCIA INDIVISA
3 [ ] VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD
1 [x] OCUPA SOLO EL PROPIETARIO
2 [ ] EN ARRIENDO PARCIAL
3 [ ] EN ARRIENDO TOTAL
4 [ ] OTRO (ESPECIFIQUE)

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERIA	APELLIDOS / NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C	TITULO DE PROPIEDAD: notaría	fecha
	UNIÓN DE ESTIVADORES NAVALES	1390013686001		
	PRES. VILLACIS ORRALA AQUESTO		16-GYE	04-08-08
	Cia WORKNESO S.A			
CODIGO 2	UNION DE ESTIVADORES NAVALES	1390013686001		

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA): ESTRUCTURA (1 caña, 2 madera, 3 ladrillo o piedra, 4 hormigon-metal); PAREDES (1 no tiene, 2 caña, 3 madera o lata, 4 enquinchado (bahareque), 5 ladrillo comun, 6 ladrillo industrial o bloque, 7 tabique modular (vidrio, madera)); ENTREPISO INFERIOR O CONTRAPISO (1 tierra, 2 madera, 3 ladrillo, 4 piedra, 5 hormigon); PISO (1 tierra, 2 madera o encementado, 3 vinyl o granito fundido, 4 baldosa, 5 parquet o mayolica, 6 alfombra, 7 marmol marmetone); ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA (1 caña, 2 cade (paja), 3 madera, 4 zinc, 5 ruberoid, 6 asbesto cemento, 7 hormigon, 8 teja); TUMBADOS (1 no tiene, 2 si tiene)

INDICADORES GENERALES: VENTANAS (1 no tiene, 2 caña, 3 tablero o lata, 4 madera y vidrio, 5 bloque ornamental, 6 madera tipo chazos o hierro, 7 aluminio, 8 madera fina, 9 aluminio de color); AGUA (1 no tiene, 2 sobrepuestas, 3 empotradas); ELECTRICIDAD (1 no tiene, 2 sobrepuestas, 3 empotradas); EQUIPO ESPECIAL (1 no tiene, 2 tiene de 2º orden, 3 tiene de 1º orden)

ESTADO DE CONSERVACION GENERAL (1 bueno, 2 regular, 3 malo, 4 ruina)

Nº DEL BLOQUE	Nº DEL PISO	AREA DEL PISO	AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION
(39)	(40)	(41) 0222	(53) 1970
(54)	(55)	(56) 0284	(68) 1970
(69)	(70)	(71) 284	(83) 1970
(84)	(85)	(86) 284	(98) 1970
(99)	(100)	(101) 284	(113) 1970
(114)	(115)	(116) 284	(128) 1970
(129)	(130)	(131)	(143)
(144)	(145)	(146)	(158)
(159)	(160)	(161)	(173)
(174)	(175)	(176)	(188)
(189)	(190)	(191)	(203)
(204)	(205)	(206)	(218)
(219)	(220)	(221)	(233)
(234)	(235)	(236)	(248)
(249)	(250)	(251)	(263)
(264)	(265)	(266)	(278)

AVALUO TOTAL DE LA CONSTRUCCION (SIN CENTAVOS)

AVALUO DE LA PROPIEDAD (SIN CENTAVOS) VALOR DEL LOTE MAS VALOR DE LA CONSTRUCCION

levantamiento FECHA	NOMBRE DEL EMPADRONADOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO	FIRMA
06-08-85	JULIO AVILA ROCA	[firma]	8-VIII-85	José Matute	[firma]

FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL REVISOR DE OFICINA	FIRMA
03-08-85	IDO LAVADARO	[firma]	28.08.85	Moncova Ch.	[firma]

observaciones

PÚBLICA DEL ECUADOR

Sello
#33,312-50
Aval.105

ESCRITURA

autorizado por el

NOTARIO

DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL

DE LA NOTARIA DECIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

No. 2008
PROTOCOLIZACION ....
CUANTIA. INDETERMINADA
GUAYAQUIL, AGOSTO 04 DEL 2008 .-

MINUTA DE PROTOCOLIZACION DE UN AUTO DE ADJUDICACION Y DE UN AUTO DE CESION DE DERECHOS, DE POSTOR PREFERENTE Y ADJUDICATARIO; Que otorga el JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL. A favor de MANUEL RUBEN PAZMIÑO ZAMORA.- Y, CESION A FAVOR DE LA CÍA WORKNEGO S.A. Representada por su Gerente, CESAR ARTURO RECALDE FRANCO. Y, Por su Presidente. HAROLD FREDERICK ESPINOZA LEON...

CUANTIA.- DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL, DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (US. $ 291,000.00/100)........

Señor Notario en el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase incorporar los que se refieren a un Auto de Adjudicación y Cesión de Derechos de Preferente y Adjudicatario. Dictado por el Juez Primero de lo Civil de Guayaquil. A favor de Manuel Ruben Pazmiño Zamora y Cía Worknego S.A. Respectivamente; respecto a un Bien Inmueble consistente en solar y edificación. El mismo que tiene los siguientes linderos y medidas. Al Norte: Con el Malecón, antes orilla del Mar, con Quince metros y noventa y cinco centímetros. Al Sur: Con propiedad de Otón Manrique, antes Aquiles Paz Bonilla, con Quince metros y noventa y seis centímetros. Al Este: Al Este propiedad de Emilio Bowen R. y Ascario Paz, con veintidós metros. Y, al Oeste: con terrenos de Aquiles Paz Bonilla, con veintidós metros. Medidas que dán un área superficie de Trescientos cincuenta metros cuadrados, con noventa decímetros cuadrados. La edificación consiste en una construcción de cinco plantas de Hormigón armado, paredes de mampostería enlucidas, piso de concreto y hormigón armado, revestido de baldosas. La cubierta de hormigón armado también enlucido, ventanas de aluminio y vidrio; puertas de madera, hierro y enrollables. Instalaciones eléctricas y sanitarias empotradas. Con un área de construcción de: Mil novecientos setenta y tres metros cuadrados, con sesenta y ocho decímetros cuadrados. El mismo que tiene el código catastral número (No. Clave) **1041003000:**...

NOTARIO SUPLENTE DÉCIMO SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL

El Adjudicatario final es la compañía WORKNEGO S.A. Debidamente representada por su Gerente General Abogado Cesar Recalde Franco y su Presidente Sr. Harold F Espinoza León. Compañía de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas. En virtud de los Autos y Decretos de fechas: 19 de Mayo del Dos mil ocho; 29 de Mayo del Dos mil ocho y 9 de Julio del Dos mil ocho. Dictados por el Juez Primero de lo Civil de Guayaquil, dentro del juicio número ciento cincuenta y dos literal "B", del año Dos mil seis. Los cuales se encuentran plenamente ejecutoriados, por el ministerio de la Ley conforme a la razón presentada por la secretaria del Juzgado.

La presente petición que hago, está amparada en lo dispuesto en el numeral 2 del Art. 18 de la Ley Notarial.

Lo que una vez realizado, le solicito se me confieran las copias certificadas, para su debida Inscripción y Transferencia de Dominio en el Registro de la Propiedad competente.
Se acompaña a la presente minuta, toda la documentación mencionada y requerida, para el perfeccionamiento de la presenta Protocolización.
Hasta aquí la minuta, agregue usted Sr. Notario las formalidades del Ley, para su perfeccionamiento y validez.

ABOGADO

AB. ABEL ALVARADO FALQUEZ.
REG. No. 4837. C.A.G.

Ab. Abel Alvarado Falquez
NOTARIO SUPLENTE DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

A: MAMIEL PAZMIÑO
Juicio No: 09301200601152
NN Casilla No: 191

B 191

Le hago saber: En el Juicio VERBAL SUMARIO Por: DINERO que sigue PONCE GAVICA FERNANDO ALFONSO AB., PONCE GAVICA JUAN ALFREDO, en contra de ROCA ZAMBRANO LUIS ALBERTO, SOCIEDAD UNION DE ESTIBADORES NAVALES DE MANTA se encuentra lo siguiente:

Guayaquil 19 de Mayo del 2008, a las 4:24:49:PM.
VISTOS: Integrese a los autos el escrito presentado por la parte actora, y por cuanto el Auto de Calificacion se encuentra ejecutoriado, se adjudica a Manuel Ruben Pazmiño Zamora en $ 191.000, oo US. el inmueble rematado en esta causa, que tiene los siguientes linderos y medidas: Al Norte, con el Malecón, antes orilla del mar, con 15,95 m.; al Sur, con propiedad de Othón Manrique, antes de Aquiles Paz Bonilla, con 15,96 m.; Al Este, propiedad de Emilio Bowen R. y Ascario Paz, con 22 m.; y, al Oeste con terrenos de Aquiles Paz Bonilla con 22 m.; medidas que dan una superficie de 350,90 M2. Se trata de una construcción de cinco plantas de hormigón armado, paredes de mampostería enlucida, piso de concreto y hormigón armado revestido con baldosas. La cubierta de hormigón armado tumbado enlucido. Ventanas de aluminio y vidrio; puertas de madera lisas y enrollables. Instalaciones electricas y sanitarias empotradas. Area de construcción 1973,65 M2. Cumplase y notifiquese.F) Dr. Ricardo Rivadeneira Jaramillo Juez Primero de lo Civil de Guayaquil, lo que comunico a usted para los fines de Ley.
GUAYAQUIL, 20 de Mayo del 2008

Secretario(a)

Ab. Miriam Clavijo Murillo
SECRETARIA DEL JUZGADO
1ro. DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

Ab. Miriam Clavijo Murillo
SUPLENTE DECIMO SEXTO
NOTARIO DEL CANTON GUAYAQUIL

SE PIDE Rectificación

SYLVIA CARVAJAL

REPUBLICA DEL ECUADOR

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

A: MAMIEL FAZMIÑO
Juicio No: 0930120060152
NN Casilla No: 191

B 191

Le hago saber: En el Juicio VERBAL SUMARIO Por: DINERO que sigue PONCE GAVICA FERNANDO ALFONSO AB., PONCE GAVICA JUAN ALFREDO, en contra de ROCA ZAMBRANO LUIS ALBERTO, SOCIEDAD UNION DE ESTIBADORES NAVALES DE MANTA. se encuentra lo siguiente:

Guayaquil, 29 de mayo del 2008, a las 17:15:37
VISTOS: Intégrese a los autos las peticiones presentadas por las partes y para atenderlas se considera que: PRIMERO: En atención a la solictud de Sixto Calderon Reyes, Presidente de la "Unión de Estibadores Navales de Manta", de que se les exija fianza a los abogados Fernando Alfonso y Juan Alfredo Ponce Gávica, debe de considerarse que, conforme los propios demandados lo confirman -en escrito de 23 de mayo de 2.008 de fojas 1201- el presente juicio dimana de remuneraciones por trabajos efectuados, lo cual impide que se fijen fianza a los accionantes al tenor de lo dicho por el articulo 449 del Código de Perocedimiento Civil; y, procede es en juicio ejecutivo y el presente es verbal sumario. SEGUNDO: Conforme consta de fojas 1186 en memorial de 14 de abril de 2.008, Manuel Ruben Pazmiño Zamora cedió irrevocablemente a la Compañía "Worknego S.A." representada por su Gerente César Arturo Recalde Franco, los derechos que le asisten como postor preferente y adjudicatario del inmueble rematado y ubicado en el puerto de Manta; y, habiendo reconocido las firmas y rúbricas el 5 de mayo de 2.008 -fojas 1192- se declara suficientemente efectuada dicha cesión, a César Arturo Recalde Fraanco, Gerente de "Worknego S.A.". Consecuentemente, en el termino de diez dias el mencionado César Arturo Recalde Franco, consigne en esta judicatura los valores correspondientes a los intereses por anualidades delantadas que se ofreció en la postura que se le cedió conforme lo dice el articulo 474 del Código Adjetivo Civil. Cúmplase y notifíquese.Dr. Ricardo Rivadeneira Jimenez, Juez Primero de lo Civil de Guayaquil, Lo que comunico para fines de ley.-
GUAYAQUIL, 30 de Mayo del 2008

El Secretario(a)

AUTO INTERLOCUTORIO-87788685686978

Ab. Miriam Clavijo Murillo
SECRETARIA DEL JUZGADO
3ro. de lo Civil de Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

A: MAMIEL PAZMIÑO
Juicio No: 0930120060152
NN **Casilla No: 191**

B 191

Le hago saber: En el Juicio VERBAL SUMARIO Por: DINERO que sigue PONCE GAVICA FERNANDO ALFONSO AB., PONCE GAVICA JUAN ALFREDO, en contra de ROCA ZAMBRANO LUIS ALBERTO, SOCIEDAD UNION DE ESTIBADORES NAVALES DE MANTA, se encuentra lo siguiente:

Guayaquil, 09 de Julio del 2008,a las 15:05:35
VISTOS: Intégrese a los autos las peticiones presentadas por las partes; y, defiriendo a lo solicitado; y, pese a que en la providencia de 29 de mayo de 2.008 -fojas 1246- se menciona lo reclamado por Cesar Recalde Franco, la cesión del inmueble rematado es a favor de "WorknegoS.A."; y se dispone que se levanten todas las medidas cautelares que entraban a dichja raiz, debiendo para el efecto nviarse atento deprecatorio a uno de los señores jueces de lo Cuivil de Manta a fin de que proceda a hacer cumplir dicho mandato. De ka misma manera se establece la hipoteca judicial a favor de este Juzgado Primero de lo Civil de Guayaquil, para garantizar el pago del adeudo, debiendo notarizar e inscribirse en el Registro de la Propiedad la presente providencia junto a la de 29 de mayo de 2.008. Adviertase la tabla de amortizacionm efectuada por el perito Ab. Contador Angel Coronel Zapata; y, el adjudicatario cancele inmediatamente los valores que adeuda, con prevenciones de lo dicho en los articulo 475-501 del Código Adjetivo Civil.Queda en esta forma ampliado el auto de adjudicación y satsfechas las demás peticiones. Cúmplase y notifíquese.F) Dr. Ricardo Rivadeneira Jimenez, Juez Primero de lo Civil de Guayaquil, lo que comunico a usted para los fines de Ley
GUAYAQUIL, 10 de Julio del 2008

El Secretario(a).

AUTO INTERLOCUTORIO-6273866568697869738265827

AB. MAGALI HIDALGO SANCHEZ
OFICIAL MAYOR
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

Ab. ... Alonso
NOTARIO SUPLENTE DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

A: HAROLD FREDERICK ESPINOZA LEON

Juicio No: 0930120060152

ALVARADO FALQUEZ WASHINGTON ABEL **Casilla No: 665** 665

Le hago saber: En el Juicio VERBAL SUMARIO Por: DINERO que sigue PONCE GAVICA FERNANDO ALFONSO AB., PONCE GAVICA JUAN ALFREDO, en contra de ROCA ZAMBRANO LUIS ALBERTO, SOCIEDAD UNION DE ESTIBADORES NAVALES DE MANTA, se encuentra lo siguiente:

Guyaquil, 18 de Julio del 2008, a las 11:15:20

VISTOS: Intégrese a las tablas del proceso los petitorios presentados por las partes; y, defiriendo a lo solicitado por Harold Frederick Espinoza León, representante legal de "Workneg S.A.", se dispone que la señora Secretaria del despacho siente la razón correspondiente y confiera los recaudos y despachos necesarios a fin de que sea inscrita la adjudicación del inmueble rematado a sus legitimos adjudicatarios. De la misma manera y por el termino de diez dias se ordena que el adjudicatario cancele los valores que por intereses adelantados se cuantifican en $ 27.405,oo US, conforme consta de fojas 1265 de los autos. Cúmplase y notifíquese. DR. RICARDO RIVADENEIRA JIMENEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL. LO QUE COMUNICO

PARA FINES DE LEY

GUAYAQUIL, 18 de Julio del 2008

Ab. Miriam Clavijo Murillo
SECRETARIA DEL JUZGADO
1ro. de lo Civil de Guayaquil

El Secretario(a)

Ab. Alonso ... Alonso
NOTARIO SUPLENTE DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

IÓN JUDICIAL
RITO GUAYAS

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

Juicio No: 0930120060152
GUAYAQUIL, 24 de Julio del 2008, a las 11:39:50

RAZON:
Siento como tal, que el Auto de fecha 09 de Julio de 2008, y la ampliación de dicho auto que consta a fojas 1281 de fecha 18 de Julio de 2008, se encuentra ejecutoriados.-
Lo certifico.
Guayaquil,24 de Julio de 2008;
DECRETO-67706586737747977

Ab. Miriam Clavijo Murillo
SECRETARIA DEL JUZGADO
1ro. de lo Civil de Guayaquil

Ab. Miriam Alonso
NOTARIO SUPLENTE DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede en 1 foja (s), esta conforme con su original.
Guayaquil, Julio 24 del 2008

Ab. Miriam Clavijo Murillo
SECRETARIA DEL JUZGADO
1ro. DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede en 1 foja (s), esta conforme con su original.
Guayaquil, Julio 24 del 2008

Ab. Miriam Clavijo Murillo
SECRETARIA DEL JUZGADO
1ro. DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No.
AGO	04	2008	24	12298936

CONTRIBUYENTE	CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL	CODIGO TRANSACC.
WORKNEGO S.A		ACO

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONCEPTO

ALCABALAS y REGISTROS EN CONSIGNACION

F. CELEBRACION CONTRATO: 04-08-2008 F. CELEBRACION ANT.:
CANTON: MANTA

```
CUANTIA:  291,000.00    ALICUOTA:  100.00%   Art.   Porc.    0.00 %
Por los Primeros  $.            0.00   x 0.00 =          0.00
Por la Diferencia $.            0.00   x 0.00 =          0.00
Adic.  Alcabala a ECAPAG.  (Alc.)                        0.00
Adic.  Alcabala a EMAP. (Alcantarillado)                 0.00
Adic.  Alcabala a Concejo Prov.                         29.10
Adic.  Alcabalas Municipales                         2,910.00
(-)Dctos.Alcabalas.Adicion. y Art.     0.00%  0.00%      0.00
Impuesto al Registro Municipal               0.00        0.00
Registro Concejo Provincial                              0.00
Recargo Registro Municipal                   0.00%       0.00
Recargo Registro Concejo Prov.               0.00%       0.00
Tasa de Tramite Administrativo                           2.00
Tasa de Tramite Catastro-Transferencia I inmuebles       0.00

Total Impuesto de Alcabala Municipal    2,941.10
Interes                                     0.00    Tot. a Pagar: 2,941.10
CH. 408   562   107025244        $  2,941.10
```

12298936

VALOR RECIBIDO	
EFECTIVO	$.*************0.00
CHEQUES	$.*********2,941.10
N/C y/o TRANSFER.	$.*************0.00
TOTAL RECIBIDO	$.*********2,941.10

12307928

PAPELETA DOLAR
CONTRIBUYENTE
14:00:25

SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

DIRECTOR FINANCIERO | TESORERO MUNICIPAL | JEFE DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

F.98.07.011

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

R.U.C. 0990967946001

N° B- 0156128 *IMPUESTO DE ALCABALAS* USD 873.00 POR U.S.$ .....

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

RECIBI de _____

la cantidad de OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 DOLARES **********

POR CONCEPTO DEL 0.5% ADICIONAL

al Impuesto Alcabalas, sobre un valor de

USD 291.000.00

U.S.$ _____ por la transferencia

de dominio de COMPRAVENTA A/F: COMPAÑIA WORKNEGO S.A.

PAGADO EN CHEQUE CH 5624 MACHALA C.C. 104100030000 MANTA

CTA.CTE. 1070025244

NOTARIA DECIMO SEXTA DR.RODOLFO PEREZ PIMENTEL

104

Según artículo _____ del Título 13 de las Reformas a la Ley de Impuestos para la Junta de Beneficencia de Guayaquil que consta en la Ley de promoción de la inversión y participación ciudadana Reg. Ofic. # 144 del 18 de Agosto del 2000.

Guayaquil, 4 de AGOSTO de 2008

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

MAREVALO
14:15:35

Econ. Roberto Guerrero Ulloa
TESORERO

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO SUPLENTE DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1125

MUNICIPALIDAD DE MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA*

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS*

03/09/2007*

No. 1044

Especie Valorada

$ 1,00

N 048557

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisado el Catastro de predios urbanos en vigencia, en el Archivo existente se constató que:
El predio de la clave :1041003000
Ubicado en: B.CORDOVA CALLE 17 Y MALECÓN
Area total del predio según escritura:-
Area total del predio: 312M2
Perteneciente al señor(a)**SOCIEDAD DE ESTIBADORES NAVALES**
Cuyo Avalúo VIGENTE en dólares es de :

TERRENO	125,641.15
CONSTRUCCIÓN	229,576.36
	=========
	355,217.51

SON: Trescientos cincuenta y cinco mil doscientos diecisiete 51/100 dólares

AVALUO AÑO 2005

TERRENO	**8,018.07**
CONSTRUCCIÓN	**5,345.38**
	=======
	13,363.45

Son: Trece mil trescientos sesenta y tres 45/100 dólares

Ab. David Cedeño Ruperti
DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS

NOTA: SE EMITE LA PRESENTE CERTIFICACION A SOLICITUD VERBAL DEL DR. GONZALO MOLINA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA HISTORIA DE DOMINIO DONDE HACE CONSTAR PROHIBICIONES DE ENAJENAR ORDENADO POR EL JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

M.A.R

La presente [illegible] al documento [illegible] Lo Certifico.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SAN PABLO DE MANTA

24

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON MANTA

DR. PATRICIO GARCIA V. Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, a petición del Abg. Martín Analuisa F.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo, consta que con fecha 21 de Junio de 1967, bajo el No.70, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Permuta, autorizada por la Notaría Primera de Manta el 09 de Junio de 1967, ante el Notario público Primero de este Cantón Sr. Ramón Segundo Cedeño Mendoza, celebrada entre los Sres. Octavio Augusto Villacís Orrala y Sra. Exivia Chávez de Villacís y la Sociedad Unión de Estibadores Navales, correspondiéndole a la **SOCIEDAD UNION ESTIBADORES NAVALES**, representada por el Sr. Eduardo Morán Barreto, un predio ubicado en el Barrio Manuel Córdova de este Puerto, compuesto de solar y casa con 15,95 metros de Frente, por 22 metros de fondo y los siguientes linderos, por el NORTE, el Malecón antes Orilla del Mar, por el SUR, propiedad del Sr. Othon Manrique, antes del Sr. Aquiles Paz Bonilla y por el ORIENTE, propiedad del Sr. Emilio Bowen Rogelio y calle Ascario Paz, intermedia y por el OCCIDENTE, terrenos del Sr. Aquiles Paz Bonilla, y la Sociedad entrega al Sr. Villacís, otro terreno ubicado en el Barrio Manuel Córdova, adquirido el 30 de Marzo de 1957.

DOMINIO: El predio descrito fue adquirido por el Sr. Villacís Orrala, mediante compra al Sr. Paz Bonilla y Sra., Guillermina Zambrano, mediante escritura autorizada ante la Notaría Primera de Manta el 21 de Mayo de 1959 é inscrita el día siguiente.

SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos consta que con fecha Marzo 27 del 2001, bajo el No. 62, tiene inscrito PROHIBICION DE ENAJENAR BIENES, ordenado por la Inspectoria Provincial del Trabajo de Manabí, contra **SOCIEDAD UNIÓN DE ESTIBADORES NAVALES**, dictada el 15 de Marzo del 2001.

Con fecha Mayo 27 del 2003, bajo el No. 187, tiene inscrito PROHIBICION DE ENAJENAR, Ordenado por el Juez Décimo Octavo de lo Civil Abg. Julio Vásquez Varas Encargado del Juzgado Tercero de lo Civil de Guayaquil, al Sr. Juez 5to de lo Civil del Cantón Manta Depreca, el cumplimiento de la siguiente diligencia dentro del Juicio ejecutivo No. 029 P-2003 por el Juzgado 5to de lo Civil de Manabí, en contra de la SOCIEDAD UNION DE ESTIBADORES NAVALES DE MANTA.

Con fecha Noviembre 14 del 2005, bajo el No. 525, tiene inscrito PROHIBICION DE ENAJENAR, ordenado por el Juzgado Tercero de lo Civil de Guayaquil, al Sr. Juez del Cantón de Manta Provincia de Manabí, depreca el cumplimiento de la siguiente diligencia dentro del Juicio ejecutivo No. 533-P-2005, por el Juzgado 6to de lo Civil de Manabí, en contra de la SOCIEDAD UNION DE ESTIBADORES NAVALES DE MANTA., representada por su presidente Sr. Luis Alberto Roca Zambrano.

Con fecha Marzo 01 del 2006, bajo el No. 68, tiene inscrito PROHIBICION DE ENAJENAR, Ordenado por el Juzgado Vigésimo Cuarto de lo Civil de Guayaquil, depreca al Juzgado 6to de lo Civil de Manabí, en contra de SOCIEDAD UNIÓN DE ESTIBADORES NAVALES DE MANTA. Gravámenes que se encuentran en total Vigencia.

Se aclara que el presente Certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en los archivos de la Oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando, asumí las funciones de Registrador se encontraron índices incompletos y deteriorados, lo cual fue Debidamente informado a la Corte Superior de Portoviejo. El interesado debe Comunicar cualquier falla, error u omisión en este documento, al Registrador de la Propiedad o a sus asesores. Eximiendo de responsabilidad al Certificante.

Manta, Junio 15 del 2007.

Dr. Patricio G. García V.
REGITRADOR DE LA PROPIEDAD

Cualquier Enmendadura, Alteración o Modificación al Texto de este Certificado lo Invalida.
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitieran gravámenes

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede en 1 foja (s), esta conforme con su original.
Guayaquil, 8 del 2008

Ab. Miriam Clavijo Murillo
SECRETARIA DEL JUZGADO
1ro. DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

WORKNEGO S.A.

Guayaquil, 22 de abril del 2008.

Señor
Harold Frederick Espinoza León
Ciudad.

Estimado señor:

Cúmpleme informarle que la junta general de accionistas de la compañía **WORKNEGO S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **PRESIDENTE** de la misma por un periodo de **5 años**, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual o conjunta con el Gerente General.

El estatuto social de la compañía consta de la Escritura Publica otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete el 29 de noviembre del 2007, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 4 de diciembre del 2007.-

Atentamente,

Jessica León
JESSICA GRACE LEON JUNCO
Secretaria ad-hoc de la junta

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE de la compañía WORKNEGO S.A. para el cual he sido elegido.- Guayaquil, 22 de abril del 2008.-

HAROLD FREDERICK ESPINOZA LEON
PRESIDENTE
Cedula de Identidad No. 091757325-5

NUMERO DE REPERTORIO: 19.865
FECHA DE REPERTORIO: 23/Abr/2008
HORA DE REPERTORIO: 09:39

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha veintitrés de Abril del dos mil ocho queda inscrito el Nombramiento de **Presidente,** de la Compañía **WORKNEGO S.A.,** a favor de **HAROLD FREDERICK ESPINOZA LEON,** a foja **44.363,** Registro Mercantil número **8.006.**

ORDEN: 19865

REVISADO POR: MF

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

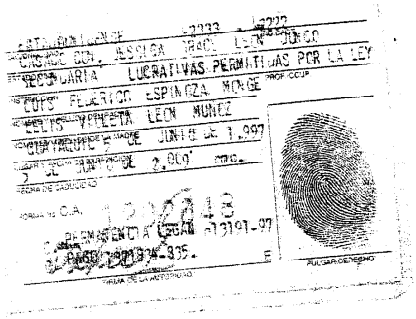

REPUBLICA DEL ECUADOR

Certificado de Empadronamiento

ESPECIE VALORADA USD 4.00

348367

ESPINOZA LEON
HAROLD FREDERICK

NACIONALIDAD: ESTADOS UNIDOS

PASAPORTE: 110366309 C.I.: 0917573255

VISA: 10-VI REG. Nº: 26-19798-58503

ACTIVIDAD : LUCRATIVAS PERMITIDAS POR

Firma del Portador

Nº EXPEDIENTE: 41483

LUGAR Y FECHA: GUAYAQUIL 27/03/2008

VALIDO HASTA

348367

RESPONSABLE

POLI TRUJILLO LLANOS EDWIN RODOLFO

NOTARIO SUPLENTE DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

WORKNEGO S.A.

Guayaquil, 4 de diciembre del 2007.-

Señor:
CESAR ARTURO RECALDE FRANCO
Ciudad.

Estimado señor:

Cúmpleme informarle que la junta general universal de accionistas de la compañía WORKNEGO S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo GERENTE GENERAL de la misma por un período de 5 AÑOS, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual o conjunta con el PRESIDENTE.

El estatuto social de la compañía consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete el 29 de noviembre del 2007, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, 4 de diciembre del 2007.-

Atentamente,

ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO
Secretaria ad-hoc de la junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la compañía WORKNEGO S.A., para el cual he sido elegido.- Guayaquil, 4 de diciembre del 2007.-

CESAR ARTURO RECALDE FRANCO
GERENTE GENERAL

CESAR ARTURO RECALDE FRANCO
Nacionalidad: ecuatoriana
Cedula de Ciudadanía No. 090468543-5

NUMERO DE REPERTORIO: 61.753
FECHA DE REPERTORIO: 12/dic/2007
HORA DE REPERTORIO: 13:13

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha doce de Diciembre del dos mil siete queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **WORKNEGO S.A.,** a favor de **CESAR ARTURO RECALDE FRANCO,** a foja **144.103,** Registro Mercantil número **25.648.**

ORDEN: 61753

$

REVISADO POR

REGISTRO MERCANTIL

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 090468543-5
RECALDE FRANCO CESAR ARTURO
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
27 FEBRERO 1954
002 0147 02237 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1954

ECUATORIANA****** E434414442
CASADO PENELOPE VELA ANDRADE
SUPERIOR ABOGADO
TEOFILO RECALDE
LUZ FRANCO
GUAYAQUIL 14/12/2007
14/12/2019

REN 1850596
Gys

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992540931001

RAZON SOCIAL: WORKNEGO S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ESPINOZA LEON HAROLD FREDERICK

CONTADOR: POTES LAZARO WILFRIDO EUSTAQUIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 04/12/2007 **FEC. CONSTITUCION:** 04/12/2007

FEC. INSCRIPCION: 27/12/2007 **FEC. ACTUALIZACION:** 15/05/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA Y ALQUILER DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: RUMICHACA Número: 1323-1325 Intersección: CLEMENTE BALLEN Edificio: NEDACIAL Piso: 11 Oficina: DPTO. 2 Referencia ubicación: JUNTO A VIDRIERA VICAL Telefono Trabajo: 042513741 Telefono Trabajo: 042342018 Email: haroldespinoza@mac.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR/ GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ATP010607 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUAN TANCA MARENGO (WTC) **Fecha y hora:** 15/05/2008 10:05:20

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: Vista la solicitud que antecede y por cuanto está de acuerdo a lo que señala el Artículo Dieciocho numeral Segundo de la Ley Notarial vigente, procedo a protocolizar los documentos que anteceden que constan de catorce fojas incluida la presente.-

Guayaquil, 04 de Agosto del 2008.-

Ab. Alexis Aguirre Alómiá
NOTARIO SUPLENTE DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

SE PROTOCOLIZÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO TESTIMONIO**, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO, EN GUAYAQUIL, EN LA FECHA DE SU PROTOCOLIZACIÓN.- EL NOTARIO SUPLENTE.-

Ab. Alexis Aguirre Alómiá
NOTARIO SUPLENTE DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

124003

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SAN PABLO DE MANTA

Debidamente informado a la Corte Superior de Portoviejo. El interesado debe Comunicar cualquier falla, error u omisión en este documento, al Registrador de la Propiedad o a sus asesores. Eximiendo de responsabilidad al Certificante.

Manta, Marzo 06 del 2007.

Carlos Orellana A.
Registrador de la Propiedad
(Encargado)
Cantón Manta

Encargado
Of. No.247-07-UPCNJ-M
Marzo 02 del 2007

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SAN PABLO DE MANTA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON MANTA

SR. CARLOS ALCIVAR ALCIVAR. Registrador Encargado de la Propiedad del Cantón Manta, a petición del Abg. Martín Analuisa F.

C E R T I F I C O:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo, consta que con fecha 21 de Junio de 1967, bajo el No.70, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Permuta, autorizada por la Notaria Primera de Manta el 09 de Junio de 1967, ante el Notario público Primero de este Cantón Sr. Ramón Segundo Cedeño Mendoza, celebrada entre los Sres. Octavio Augusto Villacís Orrala y Sra. Exivia Chávez de Villacís y la Sociedad Unión de Estibadores Navales, correspondiéndole a la **SOCIEDAD UNION ESTIBADORES NAVALES,** representada por el Sr. Eduardo Morán Barreto, un predio ubicado en el Barrio Manuel Córdova de este Puerto, compuesto de solar y casa con 15.95 metros de Frente, por 22 metros de fondo y los siguientes linderos, por el NORTE, el Malecón antes Orilla del Mar, por el SUR, propiedad del Sr. Othon Manrique, antes del Sr. Aquiles Paz Bonilla y por el ORIENTE, propiedad del Sr. Emilio Bowen Rogelio y calle Ascario Paz, intermedia y por el OCCIDENTE, terrenos del Sr. Aquiles Paz Bonilla, y la Sociedad entrega al Sr. Villacís, otro terreno ubicado en el Barrio Manuel Córdova, adquirido el 30 de Marzo de 1957.

DOMINIO: El predio descrito fue adquirido por el Sr. Villacís Orrala, mediante compra al Sr. Paz Bonilla y Sra., Guillermina Zambrano, mediante escritura autorizada ante la Notaria Primera de Manta el 21 de Mayo de 1959 é inscrita el día siguiente.

SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos consta que con fecha Marzo 26 del 2001, bajo el No. 62, tiene inscrito PROHIBICION DE ENAJENAR BIENES, ordenado por la inspectoría Provincial del Trabajo de Manabí, contra **SOCIEDAD UNION DE ESTIBADORES NAVALES,** dictada el 15 de Marzo del 2001.

Con fecha Mayo 27 del 2003, bajo el No. 187, tiene inscrito PROHIBICION DE ENAJENAR, Ordenado por el Juez Décimo Octavo de lo Civil Abg. Julio Vásquez Varas Encargado del Juzgado Tercero de lo Civil de Guayaquil, al Sr. Juez Sto de lo Civil del Cantón Manta Deprecа el cumplimiento de la siguiente diligencia dentro del Juicio ejecutivo No.029 P-2003 por el Juzgado 5to de lo Civil de Manabí, en contra de la SOCIEDAD UNION DE ESTIBADORES NAVALES DE MANTA.

Con fecha Noviembre 14 del 2005, bajo el No. 525, tiene inscrito PROHIBICION DE ENAJENAR, ordenado por el Juzgado Tercero de lo Civil de Guayaquil, al Sr. Juez del Cantón de Manta Provincia de Manabí, depreca el cumplimiento de la siguiente diligencia dentro del Juicio ejecutivo No. 538-P-2005, por el Juzgado 6to de lo Civil de Manabí, en contra de la SOCIEDAD UNION DE ESTIBADORES NAVALES DE MANTA., representada por su presidente Sr. Luis Alberto Roca Zambrano.

Con fecha Marzo 01 del 2006, bajo el No. 68, tiene inscrito PROHIBICION DE ENAJENAR, Ordenado por el Juzgado Vigésimo Cuarto de lo Civil de Guayaquil, depreca al Juzgado 6to de lo Civil de Manabí, en contra de SOCIEDAD UNION DE ESTIBADORES NAVALES DE MANTA. Gravámenes que se encuentran en total Vigencia.

Se aclara que el presente Certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en los archivos de la Oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador se encontraron índices incompletos y deteriorados, lo cual fue

Cualquier Enmendadura, Alteración o Modificación al Texto de este Certificado lo Invalida.
Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitieran gravámenes